



Boletín Oficial

Provincia de Huesca

Número 201

Martes, 20 de Octubre de 2020

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

3783.. AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	8521
3784.. AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA	8522
3785.. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA	8523
3786.. AYUNTAMIENTO DE BORAU	8525
3787.. AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	8526
3788.. AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	8527
3789.. AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	8528
3790.. AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	8529
3791.. AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA	8530
3792.. AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA	8536
3793.. AYUNTAMIENTO DE SAHÚN	8537
3794.. AYUNTAMIENTO DE SESA	8538
3795.. AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA	8539
3796.. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO	8540
3797.. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO	8541
3798.. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA	8544

ENTIDADES LOCALES MENORES

3799.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE ASIN	8545
3800.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA	8546

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

3801.. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ZARAGOZA	8547
--	------



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

3783

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, reunido en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 7 de octubre del 2020 aprobó por unanimidad de los presentes, mayoría legal suficiente, corregir la Modificación de Créditos Nº 5/2020 aprobada por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 8 de Julio del 2020, en el sentido de reducir el importe en Ingresos y Gastos quedando en 33.400 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo de 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, se podrán presentar reclamaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado, no se hubieran presentado reclamación alguna, se considerara definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria Nº 5/2020.

Aínsa, 16 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente, Enrique Pueyo García



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

3784

ANUNCIO

Solicitada, por ELIFER INICIATIVAS S.L., Licencia de Actividad Ambiental Clasificada y Obras para Instalación de Obrador para Fabricación de Pan y Bollería Sin Gluten en,

Referencia Catastral	2728601BG6222N0002MG
Localización	C/ Carretera de Belver nº. 20. Bajos (Entrada por Callejón Lateral)

Según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Juan José Florensa Mateu, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albalatedecinca.sedelectronica.es>].

Albalate de Cinca, 19 de octubre de 2020. El Alcalde, Ricardo Charlez Peralta



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GURREA

3785

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Gastos	
I.- OPERACIONES CORRIENTES	514.608,09 €
Cap.1.- GASTOS DE PERSONAL	152.168,09 €
Cap.2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	342.100,00 €
Cap.3.- GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.340,00 €
II.- OPERACIONES DE CAPITAL	269.392,00 €
Cap.6.- INVERSIONES REALES	219.392,00 €
Cap.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00 €
Total:	784.000,09 €
Ingresos	
I.- OPERACIONES CORRIENTES	812.714,37 €
Cap.1.- IMPUESTOS DIRECTOS	736.864,37 €
Cap.2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	900,00 €
Cap.3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	12.950,00 €
Cap.4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.950,00 €
Cap.5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.050,00 €
II.- OPERACIONES DE CAPITAL	45.000,00 €
Cap.7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.000,00 €
Cap.8.- ACTIVOS FINANCIEROS	
Total:	857.714,37 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plaza	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala
Secretario - Interventor	1	A1/A2	26	Habilitación estatal	Secretaría - Intervención
Auxiliar Administrativo	1	C2	17	Admon. General	Auxiliar



B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de plaza	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Titulación
Auxiliar Administrativo Oficina TC (a amortizar)	1	C2	17	Graduado escolar
Auxiliar Administrativo Biblioteca TP	1	C2	17	Graduado escolar
Operario servicios Múltiples	1	Agrup. Prof.	13	Estudios Primarios

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de plaza	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Titulación
Operario servicios Múltiples	1	Agrup. Prof.	13	Estudios Primarios

RESUMEN

FUNCIONARIOS: _____	2
Laboral FIJO: _____	3
Laboral DE DURACIÓN DETERMINADA: _____	1
TOTAL PLANTILLA: _____	6

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alcalá de Gurrea, 19 de octubre de 2020. El Alcalde, José Eugenio Marín Atarés



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BORAÚ

3786

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2020, el Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado correspondiente al SEGUNDO CUATRIMESTRE del año 2020 se comunica que dicho Padrón queda expuesto al público por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.H y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Plazo de ingreso:

Simultáneamente se anuncia el inicio del procedimiento de recaudación en periodo voluntario, sin perjuicio de atender las reclamaciones que se presenten, que tendrá una duración de dos meses: desde el día 20 DE OCTUBRE a 20 DE DICIEMBRE de 2020 ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público, los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes con fecha 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas impagadas se exigirán por vía de apremio, devengando el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que genere su recaudación.

Régimen de recursos:

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boraú, 19 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente, Daniel López Pérez



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA

3787

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/09/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 3/2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castiellodejaca.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castiello de Jaca, 16 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente, Álvaro Salesa Puente



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA

3788

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras:
REFORMA Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
Redactado por la Arquitecta Dña. Virginia González Asún
presupuesto de ejecución por contrata: 47.919,41 €

Se somete a información pública por el plazo de 15 DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Castiello de Jaca, 16 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente, Álvaro Salesa Puente



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA

3789

EDICTO

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Tasa por Servicio de alcantarillado.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza.

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2020, el Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al **SEGUNDO CUATRIMESTRE del año 2020, así como el de la Tasa por Servicio de ALCANTARILLADO ejercicio 2020**, se comunica que dichos Padrones quedan expuestos al público por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.H en las Oficinas de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Plazo de ingreso:

Simultáneamente se anuncia el inicio del procedimiento de recaudación en periodo voluntario, sin perjuicio de atender las reclamaciones que se presenten, que tendrá una duración de dos meses: desde el día 20 de octubre al 20 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público y en la entidad colaboradora BANTIERRA; los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes con fecha **5 de noviembre de 2020**. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo de ingreso en periodo voluntario de cobranza, las deudas impagadas se exigirán por vía de apremio, devengando el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que genere su recaudación.

Régimen de recursos:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse Recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castiello de Jaca, 19 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente, Álvaro Salesa Puente.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

3790

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Estadilla, 19 de octubre de 2020. La Alcaldesa, Pilar Lleyda Zanuy.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

3791

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza nº 28 Reguladora de las suertes municipales, y de la Ordenanza Fiscal nº 29 Reguladora de la tasa por aprovechamiento de las suertes municipales, así como la aprobación de la Ordenanza nº 33 Reguladora de la utilización de edificios, locales, instalaciones municipales y mobiliario municipal, de la Ordenanza Fiscal nº 34 Reguladora de la Tasa por utilización de edificios, locales, instalaciones municipales, uso de calefacción en los mismos y uso de mobiliario municipal.

El texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza Reguladora nº 28:

- “Artículo 2 párrafo 2º, se elimina quedando redactado: Las parcelas vacantes se expondrán anualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a disposición de quienes estén interesados y quieran solicitarlas.
- Artículo 2 párrafo 3º, se elimina quedando redactado: En las solicitudes para las parcelas sociales se incluirá como máximo 2 parcelas sociales.
- Artículo 6.1, supuesto 8, se añade: (...) el adjudicatario tendrá derecho a la correspondiente indemnización y prioridad a elegir al año siguiente sobre las suertes que queden libres.
- Se elimina el Título II.
- Artículo 10.1, párrafo 1º: “parcelas de El Tormillo” queda sustituido por “parcelas del municipio de Peralta de Alcofea”.
- Queda eliminado el párrafo 5º del artículo 10.1.
- Artículo 10.1 se añade un último párrafo: En el supuesto de que una misma parcela social sea solicitada por varios interesados, se adjudicará por sorteo.
- Artículo 10.2 párrafo 1º se elimina quedando redactado: Las parcelas municipales que ya están adjudicadas, se mantendrán.
- Artículo 10.2 párrafo 2º se elimina.
- Artículo 10.3 se elimina.
- Artículo 12.1 b) se elimina quedando redactado: Estar empadronado en el municipio de Peralta de Alcofea, así como continuar estando empadronado durante el tiempo que se disfrute de la suerte.”



Ordenanza Fiscal nº 29:

- "Artículo 5 queda modificado con la siguiente redacción: Parcelas sociales hasta 0,75 ha, 10 €. Parcelas sociales de más de 0,75 ha. 20 €.

Se elimina el párrafo de las parcelas adjudicadas por concurso.

- Artículo 8.1 a) se elimina y queda redactado: Estar empadronado en el municipio de Peralta de Alcofea, así como continuar estando empadronado durante el tiempo que se disfrute de la suerte."

Ordenanza Reguladora nº 33:

"CAPÍTULO I.- Capítulo Preliminar

Disposiciones Generales:

Artículo 1. Objeto de la presente Ordenanza.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la utilización de los siguientes edificios, locales e instalaciones municipales: Salón grande del Ayuntamiento, Salón pequeño del Ayuntamiento, Centro Socio-Cultural de Peralta de Alcofea, Salón Fábrica de Aceite, Centro de la Tercera Edad, Centro Socio-Cultural de El Tormillo, Centro Socio-Cultural de Lagunarrota, Merendero de Peralta de Alcofea, y el uso del siguiente mobiliario municipal: mesas, sillas, cuba de agua, máquina de sacar piedras y discomóvil.

Artículo 2. Fundamento.

La presente Ordenanza se aprueba al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1985, sus modificaciones y reglamentos que la desarrollan así como cualquier otra normativa de rango superior.

Artículo 3. Ámbito objetivo de la presente Ordenanza.

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios, locales e instalaciones municipales y al mobiliario municipal susceptibles de utilización por particulares y empresas.

CAPÍTULO II.- Normas reguladoras de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales y mobiliario municipal

Artículo 4. Los interesados en la utilización de edificios, locales, e instalaciones municipales o mobiliario municipal deberán obtener permiso del Ayuntamiento con carácter previo, a través del Alcalde.

Artículo 5. Los solicitantes que obtengan el permiso deberán hacer uso de los edificios, locales, instalaciones municipales o mobiliario municipales, atendiendo a su naturaleza y destino, y de forma que no se ocasione a los mismos daño o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable, atendiendo el fin para el cual fue solicitada la utilización. Los edificios, locales, instalaciones y mobiliario municipal contenidos en la presente Ordenanza, son los siguientes: Salón grande y salón pequeño del Ayuntamiento, Centro Socio-Cultural de Peralta de Alcofea, Salón Fábrica de Aceite, Centro de la Tercera Edad, Centro Socio-Cultural de El Tormillo, Centro Socio-Cultural de Lagunarrota, Merendero de Peralta de Alcofea, mesas y sillas municipales, cuba de agua y máquina de sacar piedras y discomóvil.



Para los casos de utilización del Merendero de Peralta de Alcofea, el horario de cese de la música será hasta las 00:00 horas entre semana, y hasta las 02:00 horas las vísperas de festivo. El uso de la discomóvil estará condicionado a que se realice siempre dentro de instalaciones municipales y a que su manejo se lleve a cabo por personal autorizado por el Ayuntamiento. El uso de la cuba será sólo para casos considerados de urgencia y durante un máximo de cinco días de uso, condicionado a que se cargue siempre con agua potable o agua de riego.

Artículo 6. En ningún caso podrán destinarse los edificios y locales del Ayuntamiento a fines distintos a aquellos para los que se permitió la utilización y que en escrito previo a la concesión, fue solicitada.

Artículo 7. Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales velarán por su limpieza y orden. Después de cada uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. En el caso del uso de la cuba de agua, deberá dejarse llena tal y como se encuentre en el momento de su uso.

Artículo 8. Cuando para el uso del edificio o local sea precisa llave de acceso al mismo, el solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave.

Artículo 9. Las personas o entidades que deseen hacer uso de los edificios, locales e instalaciones municipales o mobiliario municipal lo solicitarán por escrito al Ayuntamiento, dirigido al Señor Alcalde, indicando sus datos de identificación personal, necesidades, tiempo y horario de utilización, en el caso de utilización de edificios, locales e instalaciones, y fin de la utilización. Las cesiones de los locales o edificios se entienden a precario, de tal forma que las actividades programadas por el Ayuntamiento tendrán preferencia en el uso de estos locales, ajustándose el resto de las actividades a los tiempos libres en el que los edificios no sean utilizados por el Ayuntamiento, aún en el caso en que la cesión del local sea anterior a la necesidad de uso del Ayuntamiento. Cuando fueren varios los solicitantes el Alcalde resolverá a favor del primero de los solicitantes.

Artículo 10. El Señor Alcalde, resolverá lo que en cada caso considere oportuno atendiendo a las disponibilidades de edificios, locales e instalaciones de las características solicitadas, finalidad y tiempo de utilización.

Artículo 11.

1.- El Ayuntamiento podrá establecer una tasa de obligada satisfacción por parte de los solicitantes del local para su uso. Su finalidad es garantizar el mantenimiento y gastos generales que el desarrollo de las actividades ocasiona en los locales municipales.

2.- El Ayuntamiento exigirá la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza será obligatoria tanto para los particulares como para las empresas y responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de la cesión. En el caso de la utilización del Merendero, la fianza responderá del cumplimiento del horario de cese de la música. Asimismo, el solicitante garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los daños que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones municipales cedidos o de la limpieza si no se devuelve en el estado en el que se encontraba.

La fianza será la siguiente:

- Por el uso del Salón grande del Ayuntamiento: 50 euros.
- Por el uso del Salón pequeño del Ayuntamiento: 30 euros.
- Por el uso del Centro Socio-Cultural de Peralta de Alcofea, el de El Tormillo y el de Lagunarrota: 30 euros.
- Por el uso del Salón Fábrica de Aceite: 30 euros.
- Por el uso del Centro de la Tercera Edad: 30 euros.



- Por el uso del merendero de Peralta de Alcofea: 20 euros por el día y 100 euros por la noche.

Artículo 12. Una vez concluido el uso del local o edificio municipales, los usuarios comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Una vez comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza y la inexistencia de daños, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza o garantía.

En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará en tal supuesto a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de los daños y perjuicios causados, así como de la limpieza.

CAPÍTULO III Responsabilidades.

Artículo 13.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales y mobiliario municipal objeto de utilización, responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia se ocasionen en los mismos, con cargo a la fianza.

DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.”

Ordenanza Fiscal nº 34

“Artículo 1. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- a) La utilización de los siguientes edificios, locales e instalaciones municipales: Salón grande del Ayuntamiento, Salón pequeño del Ayuntamiento, Centro Socio-Cultural de Peralta de Alcofea, Salón Fábrica de Aceite, Centro de la Tercera Edad, Centro Socio-Cultural de El Tormillo, Centro Socio-Cultural de Lagunarrota; Merendero de Peralta de Alcofea.
- b) El uso de calefacción en los siguientes edificios o locales municipales: Salón grande del Ayuntamiento, Salón pequeño del Ayuntamiento, Centro Socio-Cultural de Peralta de Alcofea, Salón Fábrica de Aceite, Centro de la Tercera Edad, Centro Socio-Cultural de El Tormillo, Centro Socio-Cultural de Lagunarrota
- c) El uso del siguiente mobiliario municipal: mesas y sillas municipales; cuba municipal; máquina de sacar piedras; discomóvil.

Artículo 2. Sujetos pasivos.

Están obligados al pago los particulares y empresas que soliciten la utilización de los edificios, locales e instalaciones municipales, así como el mobiliario municipal.

Artículo 3. Exenciones.

No estarán sujetos a este tributo para el caso de utilización de cualquier edificio, local o instalación municipal, y para el caso de uso de sillas y mesas:

- a) los particulares y autónomos que estén empadronados en el municipio de Peralta de Alcofea.
- b) las empresas con sede social en el municipio de Peralta de Alcofea.
- c) las asociaciones, partidos políticos y sindicatos.

**Artículo 4. Cuota tributaria.**

Por la utilización de cualquier edificio, local o instalación municipal: 50 euros.

Por el uso de calefacción en el Salón grande del Ayuntamiento: 20 euros fijos, más 5 euros por hora.

Por el uso de calefacción en el Salón pequeño del Ayuntamiento, Centro Socio-Cultural de Peralta de Alcofea, Centro Socio-Cultural de El Tormillo y Centro Socio-Cultural de Lagunarrota: 5 euros por hora.

Por la utilización de sacos de pellet en la fábrica de aceite y en el Centro de la Tercera Edad: valor del saco completo, actualizando el valor cada año, permitiendo utilizar sólo pellet del Ayuntamiento.

Por el uso de sillas : 1 euros/silla.

Por el uso de mesas: 2 euros/mesa.

Por el uso de la cuba de agua: 30 euros/día.

Por el uso de la máquina de sacar piedras: 30 euros/día.

Por el uso de la discomóvil: 100 euros por el uso de altavoces y amplificador; 200 euros por el uso del equipo completo.

DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.”

Ordenanza Fiscal nº 35:**“Artículo 1º.- Fundamento Legal y Naturaleza.**

Este Ayuntamiento en uso de la facultad que le concede el artículo 133.2 de la Constitución Española, y en ejercicio de la potestad reglamentaria que le atribuye el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL), y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y conforme al artículo 20 de la misma, establece la Tasa por la Prestación del servicio de voz pública.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio o actividad administrativa consistente en la prestación del servicio de voz pública, previsto en la letra e), del apartado 4, del artículo 20 TRLRHL.

Artículo 3º.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de voz pública objeto de esta tasa.

Artículo 4º.- Responsables.

- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 LGT.

- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos o sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señal el artículo 43 LGT.

Artículo 5º.- Beneficios Fiscales.

Los sujetos pasivos quedarán exentos del pago de la tasa de prestación del servicio de voz pública, en los casos en los que se utilice para servicios de apoyo al Ayuntamiento.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria será de 3 euros por prestación del servicio de voz pública.

**Artículo 7º.- Devengo.**

El devengo de la tasa se producirá cuando se solicite la prestación del servicio que constituye su hecho imponible.

Artículo 8º.- Gestión.

Las cantidades a abonar por la prestación del servicio de voz pública será satisfecha en el momento anterior a la emisión del mismo.

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento.

2. El pago de la Tasa se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

- Recibo tributario, cuando se liquide en efectivo en el momento de la emisión.

- Carta de pago, cuando lo sea mediante ingreso directo o autoliquidación.

3. Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados podrán formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, contado desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

Artículo 9º.- Normas de aplicación.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y demás normas Legales concordantes y complementarias.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2002, de 17 de diciembre, General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Peralta de Alcofea, 19 de octubre de 2020. El Alcalde, Sergio Gambau Gracia



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERARRÚA

3792

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2020, se ha resuelto lo siguiente:

“Aprobar el padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al tercer trimestre del año 2020, ordenando la exposición pública del mismo, previo anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca por plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación en este último a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se estimen oportunas por los interesados”.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, se establece en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Huesca. Durante este tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos. Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Régimen de recursos:

Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del expresado padrón.

Perarrúa, 19 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente, Manuel Lalueza Ciudad



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

3793

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 21 de septiembre de 2020, sobre el expediente n.º 285/2020 de modificación de créditos n.º 15 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinto programa que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público conforme al siguiente resumen:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Transferencia de Crédito Aumento:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		1610	62900		Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	5.600,00
					Total Aumento	5.600,00

Esta modificación se financia con cargo a:

Transferencia de Crédito Disminución:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		3380	48000		A Familias e Instituciones sin fines de lucro - Fiestas populares y festejos	-5600,00
					Total Disminución	-5.600,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sahún, 19 de octubre de 2020. La Teniente de Alcalde, Guayente I Rivera Demur



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SESA

3794

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente los expedientes n.º 2 y 3 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Sesa para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Sesa, 16 de octubre de 2020. La Alcaldesa, Sonia Blanco Carreras



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA

3795

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE OBRA “ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE VILLACARLI PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR”

Aprobado inicialmente el proyecto de obras de “Acondicionamiento interior de las antiguas escuelas de Villacarli para vivienda unifamiliar” se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrelaribera.sedelectronica.es>].

Torre la Ribera, 19 de octubre de 2020. El Alcalde, José Franch Aventín



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

3796

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Hecho, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de pastos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Hecho, 30 de septiembre de 2020. El Alcalde, José Luis Burró Boli



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

3797

ANUNCIO

Transcurrido, sin haberse producido reclamaciones, el plazo de exposición pública del anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General Año 2020, sus Bases de Ejecución, anexos, plantilla de personal y demás documentación complementaria (Boletín Oficial de la Provincia n.º 177 de 15 de septiembre de 2020), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre presupuestos, se eleva a definitivo y se publica, resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE HECHO	
ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULO I. Impuestos directos	208.923 euros
CAPITULO II. Impuestos indirectos	20.000 euros
CAPITULO III. Tasas y otros ingresos	146.856 euros
CAPITULO IV. Transferencias corrientes	254.701 euros
CAPITULO V. Ingresos patrimoniales	290.663,17 euros
CAPITULO VII. Transferencias de capital	206.619,19 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.127.762,36 euros
ESTADO DE GASTOS	
CAPITULO I. Gastos de personal	306.183 euros
CAPITULO II. Gastos bienes corr. y servicios	374.667,36 euros
CAPITULO III. Gastos financieros	5.000 euros
CAPITULO IV. Transferencias corrientes	35.743 euros
CAPITULO VI. Inversiones reales	406.169 euros
CAPITULO IX. Pasivos financieros	0,00 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.127.762,36 euros
PRESUPUESTO DE LA EMPRESA GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO-HECHO S.L.	
ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULO V. Ingresos patrimoniales	300.000,00 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	300.000,00 euros
ESTADO DE GASTOS	
CAPITULO I. Gastos de personal	30.000 euros
CAPITULO II. Gastos bienes corr. y servicios	100.000 euros
CAPITULO VI. Inversiones reales	170.000 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	300.000,00 euros

PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2020			
INGRESOS			
	<u>Ayuntamiento</u>	<u>G.S.Elect..S.L.</u>	<u>Consolidado</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES			
CAPITULO I. Impuestos directos	208.923 euros		208.923 euros
CAPITULO II. Impuestos indirectos	20.000 euros		20.000 euros
CAPITULO III. Tasas y otros ingresos	146.856 euros		146.856 euros



CAPITULO IV. Transferencias corrientes	254.701 euros		254.701 euros
CAPITULO V. Ingresos patrimoniales	290.663,17 euros	300.000,00 euros	590.663,17 euros
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
CAPITULO VII. Transferencias de capital	206.619,19 euros		206.619,19 euros
TOTAL	1.127.762,36 euros	300.000,00 euros	1.427.762,36 euros
GASTOS			
	<u>Ayuntamiento</u>	<u>G.S.Elect..S.L.</u>	<u>Consolidado</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES			
CAPITULO I. Gastos de personal	306.183 euros	30.000 euros	336.183 euros
CAPITULO II. Gastos bienes corr.y servicios	374.667,36 euros	100.000 euros	474.667,36 euros
CAPITULO III. Gastos financieros	5.000 euros		5.000 euros
CAPITULO IV. Transferencias corrientes	35.743 euros		35.743 euros
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
CAPITULO VI. Inversiones reales	406.169 euros	170.000	576.169 euros
CAPITULO IX Pasivos financieros	0,00 euros		0,00 euros
TOTAL	1.127.762,36 euros	300.000,00 euros	1.427.762,36 euros

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO				
FUNCIONARIOS DE CARRERA INTERINO				
Denominación de plaza	Nº de plazas	Grupo	Nivel	Escala/Subescala
Secretaría-Intervención	1	A1	26	Habilitado Nacional/Sec-Int
PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación del puesto	Nº de puestos	Grupo Tit. Exigida	Nivel	
Operario Servicios Múltiples-Conductor	1	C2	16	

PLANTILLA DE PERSONAL DE GESTIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO			
PERSONAL LABORAL FIJO			
Denominación del puesto	Nº de puestos	Grupo Tit. Exigida	Nivel
Administrativa	1	C1	18



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Hecho, 19 de octubre de 2020. El Alcalde, José Luis Burró Boli



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA

3798

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de 15 días desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de 2020, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales ha quedado este definitivamente aprobado de acuerdo en el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	227.900,-€
CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	50.800,-€
CAPITULO III. TASAS Y OTOS INGRESOS	27.900,-€
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.100,-€
CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.100,-€
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	145.000,-€
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	564.800,- €

ESTADO DE GASTOS	
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	88.000,-€
CAPITULO II. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVI.	216.000,-€
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	2.000,-€
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.600,-€
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	233.200,-€
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	564.800,- €

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal funcionario: 1 plaza de Secretario-Interventor, grupo A, subgrupo A2 en agrupación con Sena.

Personal laboral fijo: 1 plaza de peón especializado, 1 plaza de auxiliar administrativo.

Personal laboral eventual: 1 plaza de peón.

Villanueva de Sijena, 19 de octubre de 2020. El Alcalde, José Jaime Castellón Bonet



ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ASIN

3799

ANUNCIO

La Entidad Menor de Asin de Broto, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 7.600 euros y el Estado de Ingresos a 7.600 euros, junto con sus Bases de Ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la documentación correspondiente se haya a disposición del público por un plazo de QUINCE DIAS HABILES a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Broto, 7 de octubre de 2020. El Alcalde Pedáneo, Jesús Casado Fau.



ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA

3800

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4 DE PARA EL EJERCICIO 2020

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente nº 4/20 de Modificación Presupuestaria de la ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Tramacastilla de Tena, 16 de octubre de 2020. El Alcalde Pedáneo, José Joaquín Pérez Ferrer



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ZARAGOZA

3801

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ZARAGOZA

Edicto de notificación

Procedimiento Ordinario n.º 895/2019

Dña ELENA CEREZA BUENO Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ZARAGOZA

Hago saber: Que se ha dictado SENTENCIA Nº 183 en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el n.º 895/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a EPS SEGURIDAD S.L, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de HUESCA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución NO cabe interponer recurso de SUPPLICACIÓN.

Zaragoza, 13 de octubre de 2020.

Doc. garantizado con firma electrónica. URL

verificación:<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029744001-e86eb3cd6bf0dc7fadb1209dde8baf81+VuNAA== Fecha: 13/10/2020 13:25

Firmado por: ELENA CEREZA BUENO